



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 204.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICOS A FAVOR DE FUNCIONARIOS DE LA DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA, QUIENES SE TRASLADARÁN A LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, REPÚBLICA ARGENTINA, DEL 12 AL 15 DE MARZO DE 2018, CON EL FIN DE REALIZAR TAREAS DE VERIFICACIÓN DE LA CONECTIVIDAD DE LOS TELÉFONOS IPs EN LA EMBAJADA DEL PARAGUAY, Y CREACIÓN DE BASE DE DATOS PARA EL REGISTRO MIGRATORIO DE COMPATRIOTAS EN LA REPÚBLICA ARGENTINA.

Asunción, 6 de marzo de 2018

VISTO: El Memorandum VMAAT/SG/DI/N° 36/18 del 2 de marzo de 2018, por medio del cual el Director de Informática solicita se dicte la correspondiente Resolución para la provisión de pasajes y viáticos a favor de funcionarios de la Dirección de Informática, quienes se trasladarán a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, del 12 al 15 de marzo del año en curso, con el fin de realizar tareas de verificación de la conectividad de los teléfonos IPs en la sede de la Embajada del Paraguay, y la creación de una base de datos para el registro migratorio de compatriotas en la República Argentina; y

CONSIDERANDO:

Que para el efecto es necesario proveer los pasajes y viáticos correspondientes, en concordancia con los Objetos de Gastos 231 y 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente Ejercicio Fiscal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los pasajes y viáticos correspondientes a favor de los siguientes funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, quienes se trasladarán a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, del 12 al 15 de marzo del año en curso, con el fin de realizar tareas de verificación de la conectividad de los teléfonos IPs en la sede de la Embajada del Paraguay, y la creación de una base de datos para el registro migratorio de compatriotas en la República Argentina:

- Señor **Carlos Ayala**, Jefe de Redes y Comunicaciones;
- Señor **Marcos Acosta**, Jefe de Sistemas, Aplicaciones y Web; y
- Señor **Ernaldo Vera**, Jefe de Seguridad Informática.

Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y viáticos previstos en el artículo anterior en los rubros 231 pasajes y 232 viáticos.

Art. 3° Disponer que los funcionarios designados eleven un informe por escrito al Viceministerio del área en la que prestan servicios y, una copia del mismo, a la Dirección General de Gabinete y al Departamento de Viáticos, sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad que realizarán, en un plazo no mayor a tres (3) días posteriores a su retorno al país.

Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA

Firmado: **Eladio Loizaga**
Ministro

N° _____